



CLÁUSULA ADICIONAL No. 6 AL CONTRATO 201900052

CONTRATISTA:	FUREL S.A
NIT:	800.152.208-9
VALOR:	\$510.371.762, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE INICIO:	6 de marzo de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Otrosí N° 1: Modificación de los ítems contractuales.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Hasta el 31 de julio de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Hasta el 30 de noviembre de 2019
VALOR TOTAL:	\$510.371.762, incluido IVA
PLAZO TOTAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2019

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 6 AL CONTRATO 201900052**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo del contrato, considerando:

- A. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**.
- C. Que el 30 de abril de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula No.1 del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**.
- D. Que el 30 de julio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la cláusula No.2 del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**.
- E. Que la **ESU** y **FUREL S.A** el 22 de febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900052**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- SUMINISTRO**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"
por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETÉCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$510.371.762) y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019.

- F. Que el día 6 de marzo de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201900052.
- G. Que el día 30 de abril de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.** firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 junio de 2019.
- H. Que el día 31 de mayo de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.** firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 201900052, para modificar los ítems contractuales.
- I. Que el día 28 de junio de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.** firmaron la Cláusula Adicional No. 3 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 julio de 2019.
- J. Que el día 31 de julio de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.** firmaron la Cláusula Adicional No. 4 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 agosto de 2019.
- K. Que el día 30 de agosto de 2019 la **ESU** y **FUREL S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 5 al contrato 201900052, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 octubre de 2019.
- L. Que mediante radicado interno No. 2019007272 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- M. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del proceso.
- N. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación según acta No. 75 del 30 de octubre de 2019, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019007272 y estando vigente el contrato principal.
- O. Que el reglamento de contratación de la ESU en su artículo 39 establece "*todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1. Ampliar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (30) de noviembre de 2019.

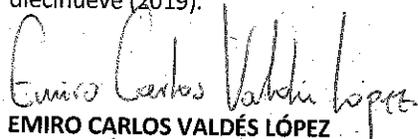


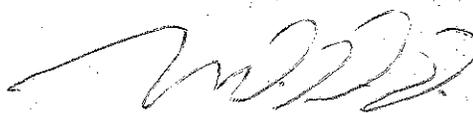


Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente
Empresa para la Seguridad - ESU


MICHAEL GIL GOMEZ
Representante Legal FUREL S.A.


Proyectó: Orlando A. Navarro	Revisó: J. Alejandro Atehortúa Valencia	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General

